

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 8322

Art. 1º .- Derógase el Decreto N° 873 de fecha 27 de octubre de 1950,
dictado durante la intervención federal de la Provincia de
Buenos Aires, por inconsulto y motivado en razones políticas y perse-
cutorias, no otorgando la presente derecho a reincorporación ni inden-
nización alguna.

Art. 2º .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata,
a treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Secretario de la C. de DD.



Secretario del Senado.